

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1981.-

Visto el presente expediente N° 279.150/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el Patronato de la Infancia (PADELAI), solicita una donación -sin cargo- de máquinas de escribir y

Considerando:

Que los bienes cuya cesión se propicia carecen de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación (Confr. fs. 3) por lo que se estima adecuada su donación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar en "estado de desuso" las máquinas consignadas a fs. 3.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, a transferir las mismas -sin cargo- al Patronato de la Infancia (PADELAI).-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m
A

[Handwritten signature]
C. R. GABRIELLI